



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

**CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y ARRIENDO DE VEHÍCULOS
ID 2239-12-LR25**

“OBRAS Y TRABAJOS DE ENCAUZAMIENTO EMERGENCIA ESTERO LA CUESTA, EN SECTOR AUCO, COMUNA DE RINCONADA, PROVINCIA DE LOS ANDES, REGIÓN DE VALPARAISO”

Categoría del Convenio Marco	Arriendo de Maquinaria
ID de Convenio Marco	4675054
Contraparte Técnica	Dirección de Obras Hidráulicas, región de Valparaíso
Presupuesto estimado	\$33.320.000.-, IVA incluido.
Tramo de contratación	Menos de 1.000 UTM.
Plazo de ejecución del servicio	90 días corridos desde la aceptación de la orden de compra.

1 ANTECEDENTES GENERALES

Con fecha 13.07.2026, el Ministerio del Interior publicó el Decreto Nº1212 Exento, declarando emergencia preventiva en las regiones de Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía y Los Ríos, para los días comprendidos entre el 13 y hasta el 21 de julio de 2026, debido a las alertas informadas por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC) y Servicio Meteorológico de la Armada de Chile (SERVIMET), indicando entre otros: precipitaciones moderadas a fuertes, nevadas, ventiscas, vientos y marejadas.

Que en ese contexto, en la región de Valparaíso se presentaron diversas afectaciones a la población, viviendas e infraestructura asociada a las crecidas de los cauces, las cuales fueron registradas e informadas por la Dirección de Obras Hidráulicas regional en distintas Minutas Técnicas “*Emergencias por Precipitaciones 16 al 18 de Julio 2026*”. Es así que mediante el Decreto (Exento) MOP Nº563, de 23.07.2026, el Ministro de Obras Públicas declaró de emergencia la ejecución de obras y trabajos de refuerzo de riberas, encauzamiento y desembanque en diversos cauces de la región, autorizando la contratación de los mismos por alguno de los sistemas establecidos en el inciso segundo del artículo 86º del DFL MOP Nº850, de 1997.

En este caso específico, los trabajos a contratar están asociados a la prestación de servicios de arriendo de maquinaria, que permitan el restablecimiento y normal escurrimiento de las aguas del cauce del estero La Cuesta, a objeto de evitar inundaciones en sectores poblados aledaños. Considera efectuar principalmente encauzamientos, movimientos de tierra, limpieza y despeje de cauce y otras actividades complementarias, necesarias de realizar, con el propósito de normalizar y regularizar el libre escurrimiento de las aguas en sus cauces y así mitigar los efectos de crecidas y/o tratar de evitar posibles desbordes de éstos.

2. NORMATIVA APLICABLE.

La presente solicitud de cotización, y la posterior contratación del servicio requerido, se ceñirá a la normativa vigente y a los siguientes documentos, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Nº18.575.
- DFL Nº850. Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- Ley Nº19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- La Ley Nº16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Ley Nº20.123, Regula el trabajo en Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.

- La documentación que regula el Convenio Marco ID 2239-12-LR25 "*Transporte privado de pasajeros, arriendo de vehículos y arriendo de maquinaria*".
- Las respuestas a consultas, aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- Los documentos y antecedentes de la oferta seleccionada.
- La Oferta Económica presentada por el Adjudicatario.
- El contrato u orden de compra, y su respectivo decreto o resolución de ratificación, de corresponder.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar los trabajos de emergencia con maquinaria, para el encauzamiento del cauce del estero La Cuesta, que permitan el libre escurrimiento de las aguas y la protección de la población aledaña.

3.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Sin perjuicio de lo indicado en las ETE, el servicio consiste en el arriendo de maquinaria Excavadora tipo CAT320, para efectuar movimiento de tierras del material que se encuentra en la caja del cauce. Este material podrá servir para peraltar las riberas, para conformación de riberas y/o para ser acopiado fuera de la caja del cauce, de acuerdo a lo indicado por el Inspector Fiscal a cargo de los trabajos. No considera el retiro mediante camiones del excedente, el cual será dispuesto en los terraplenes o respaldos.

El servicio deberá considerar operador o conductor para la maquinaria, así como todos los costos asociados al traslado logístico del equipo hasta la dirección que indique la contraparte técnica o Inspector Fiscal, según los puntos referenciales indicados en las ETE. Asimismo, deberá contemplar el suministro de combustible, insumos, accesorios, repuestos, implementos o elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de la maquinaria.

El servicio tendrá una duración de 90 días corridos a contar de la fecha de inicio de los servicios, lo que ocurrirá con el Acta de inicio del servicio y/o hasta completar la totalidad de horas consideradas en el contrato, lo que ocurra primero.

El servicio será pagado en función de las horas efectivamente trabajadas, en jornada ordinaria de lunes a viernes entre las 08:00 y 18:30 horas. Excepcionalmente, podrá requerirse servicio en días sábado, domingo o festivos, previa coordinación con la Contraparte Técnica (Inspector Fiscal).

Se entenderá por horas trabajadas aquellas que se ejecuten dentro de la jornada diaria, considerando un mínimo de 8 horas continuas. En caso de requerirse extensiones de jornada, estas serán igualmente contabilizadas.

El plazo de inicio de los trabajos con maquinaria no deberá superar los 5 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra, y previa coordinación con la contraparte técnica (Acta de inicio del servicio), conforme a las necesidades del servicio, plazo que podría modificarse sólo a requerimiento de la Dirección.

El valor del contrato corresponderá a un presupuesto máximo disponible, no implicando obligación de ejecución total de las horas estimadas.

Descripción de las maquinarias solicitadas:

MÁQUINARIA	CANTIDAD REQUERIDA	HORAS	CARACTERÍSTICAS MINÍMAS (AÑO MÁXIMO ANTIGÜEDAD DE CADA MAQUINARIA 2010)
Excavadora CAT-320	1	350 Hr	EXCAVADORA 4X4 POTENCIA 139 HP, PESO TRABAJO 20 TON, CAPACIDAD DE BALDE 1,0 m ³ PROFUNDIDAD MAX EXCAVACIÓN 6,4 A 6,7 m INCLUYE TRASLADO, OPERADOR Y COMBUSTIBLE

3.2 DOCUMENTACIÓN DE LA MAQUINARIA Y DEL OPERADOR

El proveedor deberá disponer y presentar a la Contraparte Técnica (Inspector Fiscal), previo inicio del Servicio, toda la documentación vigente de la maquinaria y del(os) operador(es),

tales como Permiso de Circulación (cuando corresponda), Seguros Obligatorios (cuando corresponda), Licencia de Conducir Profesional, según corresponda al tipo de maquinaria, así como toda otra autorización, permisos o certificación exigible para la correcta ejecución del servicio.

3.3 TRASLADO DE MAQUINARIA

La maquinaria deberá ser trasladada hasta los puntos de trabajos indicados en las ETE, pertenecientes a la comuna de Rinconada, de acuerdo con el orden y programación que determine la Contraparte Técnica (Inspector Fiscal).

El traslado inicial desde la base del proveedor al punto de trabajo, así como el retiro final de la maquinaria, serán de exclusiva responsabilidad y costo del proveedor. Sin perjuicio de lo anterior, si durante la ejecución del servicio la Contraparte Técnica instruye un cambio de ubicación a otro punto de trabajo, el proveedor deberá efectuar el traslado operativo del equipo solicitado, según la naturaleza de la maquinaria, sin que ello modifique la responsabilidad del proveedor respecto del traslado inicial y final.

3.4 PLAZO DEL CONTRATO

Las prestaciones a que se refiere el presente instrumento corresponden al servicio de arriendo de maquinaria pesada. El contrato comenzará a regir, por razones de buen servicio, una vez que se encuentre totalmente tramitado el proceso de contratación mediante la modalidad de Convenio Marco, a través del portal Mercado Público, y aprobado por la correspondiente Resolución.

El presente contrato tendrá una duración de 90 días corridos a contar de la fecha de inicio de los servicios, lo que ocurrirá con la aceptación de la orden de compra y hasta completar la totalidad de horas consideradas en el contrato, lo que ocurra primero.

4. FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

La selección del oferente que presente la cotización más conveniente al interés fiscal y que cumpla con todo lo exigido en esta solicitud de cotización, no existiendo, por lo tanto, contratación parcial.

La Dirección de Obras Hidráulicas de Valparaíso dispone de un presupuesto máximo de **\$33.320.000.-** (treinta y tres millones trescientos veinte mil pesos), IVA incluido, para el arriendo de maquinaria.

El valor del contrato incluye el traslado, operador, combustible, accesorios o implementos y todos los gastos relacionados a la prestación del servicio, para ejercer los trabajos en el sector de Rinconada, indicado en las ETE.

5. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN CONTRATANTE

La Inspección y Supervisión del Contrato no liberarán al oferente de ninguna de las obligaciones y responsabilidad que le son propias como ejecutor de aquellas, ni constituirá, en caso alguno, aprobación parcial o total de todas o cada una de tales obligaciones.

6. PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN.

El presente procedimiento de cotización se llevará a cabo en el sistema de información www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10.4.2 de las bases de licitación, aprobadas mediante la Resolución 406-B, de 2025, de la DCCP, y sus modificaciones, en adelante "bases de licitación".

6.1 DE LA PARTICIPACIÓN

- a) Para este efecto, se solicita cotización a los oferentes adjudicados en el Convenio Marco ID 2239-12-LR25, en "Arriendo de Maquinaria", corresponderá a solo un proveedor adjudicado.
- b) Para la selección de un proveedor determinado, se realizará la evaluación conforme a los criterios de evaluación del presente documento. El oferente seleccionado será aquel que obtenga el mayor puntaje en dichos criterios.
- c) Los proveedores deberán contar con los productos y servicios requeridos a la fecha de cierre de esta cotización.

- d) El proveedor podrá ofertar por el ítem contenido en este documento.
- e) El lugar de presentación de servicios será en un sector rural de la comuna de Rinconada, indicado en las ETE y coordinado previamente con la Contraparte Técnica (Inspección Fiscal). La recepción estará a cargo de la Unidad de Cauces y Drenaje, de la Dirección de Obras Hidráulicas de la región de Valparaíso, quienes coordinarán el día, hora y lugar de presentación.
- f) Asimismo, la oferta económica deberá incluir todo lo mínimo solicitado, siendo obligatorio mantener el mismo formato. La no presentación del presente Anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta.
- g) La invitación tendrá una duración mínima de 5 días hábiles y la fecha estimada de la selección de la presentación más ventajosa será realizada dentro de los 10 días hábiles siguientes.

7. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Para la evaluación se conformará una Comisión Evaluadora de ofertas integrada por funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas de Valparaíso, quienes procederán a realizar la evaluación en dos etapas, conforme a lo establecido en el numeral 10.4.3 de las bases: Evaluación de Admisibilidad y Evaluación Final.

7.1 EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD.

Serán declaradas inadmisibles todas aquellas ofertas que no cumplan con los siguientes requisitos mínimos y, por tanto, no podrán ser consideradas para la etapa de evaluación final:

- CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MAQUINARIA.
- CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN DE LA MAQUINARIA Y OPERADOR(ES).
- CUMPLE CON LOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LA MAQUINARIA.

Es obligatorio que el oferente presente el Anexo 1; de lo contrario quedará inadmisibile y no podrá pasar a la siguiente etapa final de evaluación.

7.2 EVALUACIÓN FINAL

La Comisión Evaluadora considerará los siguientes factores de ponderación:

CRITERIOS EVALUACION		PUNTAJE
a)	OFERTA ECONÓMICA	80
b)	PROVEEDOR REGIONAL	15
c)	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	5
TOTAL		100

a) OFERTA ECONÓMICA: (80 PUNTOS).

Para efectos de la evaluación, se ponderará con el máximo puntaje a la menor oferta, según las propuestas económicas recibidas, pudiendo obtener el puntaje, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Oferta Económica} \times 100}{\text{Oferta a Evaluar}}$$

b) PROVEEDOR REGIONAL (15 PUNTOS)

Se considerará como proveedor regional, aquel cuya región de origen declarada en las condiciones comerciales de la oferta adjudicada por Resolución 0006-B de 2026, corresponda a la misma región geográfica señalada como lugar de ejecución de los servicios cotizados.

CONDICIÓN	PUNTAJE
El proveedor tiene domicilio en la región de Valparaíso	100
El proveedor no tiene domicilio en la región Valparaíso	0

c) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (5 PUNTOS)

Este criterio tiene por objeto evaluar el historial de cumplimiento del proveedor en procesos anteriores derivados del Convenio Marco, con el fin de promover relaciones contractuales responsables, y evitar adjudicaciones a proveedores con antecedentes reiterados de incumplimiento. La verificación y análisis de este criterio será responsabilidad de la Dirección de Obras Hidráulicas, quien deberá revisar los antecedentes disponibles, respecto de la participación previa del proveedor en el marco del presente Convenio Marco, considerando especialmente:

- Aplicación de multas por incumplimiento.
- Terminaciones anticipadas por causas imputables al proveedor.
- Otros hechos calificados como incumplimiento, conforme a lo dispuesto en las Bases del Convenio Marco.

El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente escala:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL CONVENIO MARCO	PUNTAJE
SIN ANTECEDENTES NEGATIVOS	100
CON 1 ANTECEDENTE DE INCUMPLIMIENTO	50
CON 2 O MÁS ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO	0

7.3 PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

El puntaje final de cada cotización recibida, se calculará aplicando las ponderaciones establecidas, según el siguiente detalle:

Puntaje Final = (0,80) x Oferta Económica + (0,15) x Proveedor Regional + (0,05) x Comportamiento Contractual Anterior.

8. SELECCIÓN DE LA OFERTA

La Comisión Evaluadora de las Ofertas presentará un Informe con el detalle de la evaluación de las ofertas, siendo el Director Regional de Obras Hidráulicas, quien autorizará la propuesta de adjudicación a un solo oferente, todo de conformidad a la conveniencia de los intereses del Servicio. El adjudicatario se designará conforme a los resultados de la evaluación, y que obtenga mayor puntaje final, conforme a los criterios indicados en el presente documento

En caso de requerir documentos omitidos o solicitar aclaraciones de las ofertas presentadas, éstas se realizarán vía correo electrónico, realizando la solicitud de aclaración a las cuentas de correo indicadas en el registro de Chile Proveedores.

La contratación del presente proceso de cotización, se formalizará mediante la emisión de la orden de compra respectiva.

8.1 RESOLUCIÓN EMPATE DE LAS OFERTAS.

Para efectos de desempate, en el caso de presentarse igualdad en el puntaje final entre todos los oferentes habilitados, debe considerarse el siguiente orden de prelación:

- 1.- Oferta Económica
- 2.- Proveedor regional
- 3.- Comportamiento Contractual Anterior

Adicionalmente, en caso de continuar el empate, éste se resolverá optando por aquel proveedor que haya ingresado primero su oferta en el portal.

8.2 RE-SELECCIÓN.

En el caso que el proveedor seleccionado originalmente se desista de su oferta, o no cumpla con los requisitos para ser contratado, se podrá seleccionar al siguiente proveedor mejor evaluado.

8.3 REVOCACIÓN DEL PROCESO.

El Servicio podrá revocar el proceso si existe inconsistencia en la solicitud de cotización, especificaciones técnicas u otras causales.

8.4 INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

a) Rechazo de las Ofertas o Declaración de Desierto el proceso:

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en el punto 7.1 del presente documento o las Bases de Licitación del Convenio Marco. Por otra parte, declarará desierto el proceso cuando no se presenten ofertas o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En todos los casos indicados, la declaración deberá ser por resolución fundada. El proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna.

Además, se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren ofertas simultáneas, respecto de la contratación por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9° de la Ley de Compras. En este caso, se considerará para efectos de la evaluación solo la cotización más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, según los criterios establecidos en el presente documento, y declarará inadmisibles las demás.

b) Ofertas riesgosas o temerarias:

Se podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si se determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, si el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

Se entenderá que una oferta es riesgosa o temeraria, cuando el precio ofertado es inferior en un 50% al promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado.

Se considerará que la justificación presentada por el Proveedor no es suficiente: si está incompleta; si está basada en suposiciones o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica o económica, o que el precio compromete el cumplimiento del contrato. Asimismo, las ofertas serán rechazadas si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de normativas sociales, laborales y medioambientales o conductas que vulneran la libre competencia.

Para declarar la inadmisibilidad por ofertas temerarias o riesgosas, la Entidad deberá previamente analizar la viabilidad de la oferta de acuerdo con lo señalado a continuación:

- 1.- La Comisión evaluadora deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los proveedores que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
- 2.- La Comisión evaluadora analizará la información y documentos acompañados por el Proveedor y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, evacuar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone adjudicar la oferta o declararla inadmisibles.

De ser adjudicada la oferta, deberá el proveedor adjuntar el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al cinco por ciento neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica.

9. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

No se requiere la constitución de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° de la Ley N°19.886 y el Artículo 121° del Reglamento de Compras Públicas (contrato de menos de 1.000 UTM).

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Notificada la Resolución que autoriza la Contratación del proveedor seleccionado, se emitirá la orden de compra respectiva.

a) Documentos integrantes:

La relación contractual que se genere entre la Dirección y el/la adjudicatario/a se ceñirá a los siguientes documentos:

- 1.- Copia autorizada ante Notario de los documentos en que conste la personería del representante legal, y de su inscripción en el registro de comercio y publicación en el Diario Oficial.
- 2.- Certificado de vigencia de la Sociedad, original o copia autorizada ante Notario, otorgado por el Conservador de Comercio, cuando corresponda, con una antigüedad no superior a un mes, en que conste la personería del representante legal, en caso de ser persona jurídica.
- 3.- Inscripción vigente en Chile Proveedores.
- 4.- Certificado de la Inspección del Trabajo vigente a la fecha que acredite que el concesionario no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social. (F-30)
- 5.- Copia de Patente Municipal al día, cuando corresponda. Si es un contribuyente nuevo, sin Iniciación de actividades ni patente, se eximirá de la presentación de este antecedente, situación que deberá regularizar dentro del primer mes de operación de la concesión.

En caso de que los documentos indicados en los numerales 1, 2, 3 y 4 se encuentren en el portal Chile Proveedores, con certificación de acreditación y vigentes a la fecha de emisión de la orden de compra, no será necesaria su presentación.

b) Modificación del Contrato:

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. Se considerarán motivos de modificación cuando éstos se fundamenten en condiciones de caso fortuito o fuerza mayor decretadas por las autoridades nacionales correspondientes, o en su caso el Ministro de Obras Públicas, Director General de Obras Públicas o Director Nacional de Obras Hidráulicas, según corresponda.

En ningún caso, las presentes modificaciones podrán alterar los elementos esenciales del contrato inicial.

Se entenderá que se alteran éstos:

(i) Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a la presente solicitud de cotización, cuando hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación; (ii) Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato; o (iii) Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

Las modificaciones no previstas en la presente solicitud de cotización, solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

- i. Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por la Entidad contratante.
- ii. Que por razones climáticas no pueda ejecutarse el servicio.

- iii. Que el cambio de proveedor generará inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
- iv. Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- v. Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

La Entidad estará facultada para aumentar el plazo de ejecución del contrato mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el convenio, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al 30% del monto originalmente convenido entre el Proveedor y la Dirección siempre que esta última cuente con disponibilidad presupuestaria para ello.

Asimismo, el presente contrato podrá ser prorrogado, por una sola vez con carácter excepcional y hasta por un plazo máximo de 15 días, si así se requiriese, en las mismas condiciones establecidas en el presente documento, y cumpliéndose los demás requisitos establecidos en la presente letra c) del presente Artículo, y Artículo 129 del Reglamento.

c) Derechos e Impuestos:

Todos los gastos, como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como, los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otro que se origine en el cumplimiento de obligaciones que, según la presente solicitud de cotización ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

11. RESPONSABILIDADES DAÑOS Y/O PERJUICIOS Y SEGUROS

El proveedor se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, para que durante el desarrollo del Contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, al de la Dirección de Obras Hidráulicas y el personal de la Empresa.

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución del servicio, se cauce directa o indirectamente a infraestructura pública o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del proveedor, quien deberá en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los daños provocados por su propio personal.

12. CONTRAPARTES DEL CONTRATO

La Inspección y Supervisión del Contrato no liberarán al proveedor de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le son propias como ejecutor de aquellas, ni constituirá, en caso alguno, aprobación parcial o total de todas o cada una de tales obligaciones.

a) Contraparte de Compra:

Corresponde a la Unidad de Contratos Regional, a través de su Encargada, quien le subroge o bien quien designe la misma, asumirá las siguientes funciones:

- Realizar el proceso de compra hasta el envío de la Orden de Compra del Portal.
- Ser el nexo entre el proveedor y la Unidad Técnica y su apoyo, para la correcta entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios.

b) Contraparte Técnica:

Unidad Técnica: Unidad de Cauces y Drenaje Urbano, a través de su Jefatura Regional, quien le subroge o bien quien designe el mismo, en el cargo de Inspector Fiscal, asumirá las siguientes funciones:

- Coordinar la presentación de arriendo de maquinaria, en cumplimiento con lo solicitado y ofertado.
- Realizar labores administrativas del contrato, tales como cursar multas y otros relacionados.

- Velar por el cumplimiento de lo establecido en la solicitud de cotización y Bases del Convenio Marco.
- Atender y resolver situaciones informadas emergentes no consideradas en el contrato.

c) Contraparte Proveedor:

El Adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada a la Dirección Regional.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- Informar oportunamente a la Dirección de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

La designación del coordinador(a) y todo cambio posterior, deberá ser informado por el adjudicatario al Contraparte Técnica del Contrato, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional del funcionario(a).

13.MULTAS

Las multas serán determinadas por la Contraparte Técnica o Inspector Fiscal designado, y se aplicarán las establecidas en las bases de licitación del Convenio Marco ID 2239-12-LR25, ya sea por atrasos o incumplimientos derivados de su responsabilidad en los siguientes casos:

Nº	Multas	Multa	Forma de medición
1	No presentación a realizar el servicio en la fecha y hora coordinada, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación	30% del Costo estimado del servicio no entregado	Por evento
2	Reclamo formal por deficiencia del servicio	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
3	Incumplimiento respecto del estado de los vehículos contratados en aspectos técnicos, antigüedad y de seguridad, según reporte emitido por la contraparte técnica. En este caso se aplicará la multa por cada incumplimiento durante el contrato.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
4	La sustracción, uso de especies o manipulación de cualquier tipo de documentación o elementos de la institución compradora o de sus funcionarios, lo que deberá ser verificado por la contraparte técnica.	10% del valor del servicio	Por evento
5	Malos tratos de palabra o de hecho hacia funcionarios de la entidad compradora o hacia la contraparte técnica, coordinador o supervisor del contrato. Que deberá consignarse en la Hoja de Ruta u hoja de servicio.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
6	Porte o consumo, en el lugar de trabajo, de alcohol, drogas o sustancias prohibidas, por parte del proveedor o su dependiente	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
7	En caso de que no se respete la jornada de trabajo y descansos de los choferes y auxiliares de vehículos de locomoción	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
8	En caso de no contar con vehículo de reemplazo y/o conductor, según lo	20% del valor del servicio con	Por evento

Nº	Multas	Multa	Forma de medición
	establecido en las bases técnicas.	deficiencia	
9	Superar el tiempo de asistencia en ruta informado en la propuesta.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
10	Cualquier otro incumplimiento que ponga en riesgo la seguridad del personal o la infraestructura de la entidad compradora, que signifique una vulneración a la normativa vigente.	10% del valor del servicio	Por evento
11	Mal uso de letrero, logo o distintivo de la entidad compradora.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
12	Atraso desde 15 hasta 59 minutos, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	10% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
13	Atraso desde 1 hora hasta 2 horas, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	15 % del valor del servicio con deficiencia	Por evento
14	Atraso de más de 2 horas, sin previo aviso a la contraparte de la entidad compradora, con a lo menos 1 día hábil de anticipación.	20% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
15	En caso de que el conductor no use vestimenta semiformal o distintivo representativo de la empresa.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por evento
16	No entrega en plazo hojas de ruta para la verificación de los servicios prestados.	5% del valor del servicio con deficiencia	Por día de atraso
17	Atraso respecto de la fecha de entrega de los vehículos y maquinarias para arriendo	5% del valor del servicio con deficiencia	Por día de atraso

Reglas comunes a todas las multas:

En los casos que el proveedor no acepte o no realice alguna acción sobre la orden de compra dentro del plazo de dos días hábiles luego de enviada, el organismo comprador podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada la orden de compra transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

De la misma forma, el comprador cuenta con un plazo de 8 días corridos luego de emitida la factura para aceptarla o rechazarla y en el caso de rechazo, deberá ser bajo un motivo fundado, es decir, preciso y claro, no imputable al comprador.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las entidades de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor en todos los casos.

La multa producirá todos sus efectos y será exigible desde que se notifique la resolución que la impone, sin que la sola interposición de recursos administrativos suspenda su ejecución, conforme al **Artículo 51 de la Ley N°19.880**. Por lo tanto, el adjudicatario deberá efectuar el pago de la multa dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación del acto administrativo que aplica la multa.

El monto de las multas será rebajado del estado de pago que la entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas más próximas y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que aplica la multa.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se aproximará al número entero más cercano. Se utilizará el factor de conversión correspondiente al día en que se le haya notificado al proveedor la aplicación de la respectiva multa.
Los montos percibidos por multas ingresarán al presupuesto de la respectiva entidad que esté realizando el cobro.

Respecto de los organismos contratantes que no puedan rebajar la multa del estado de pago, los proveedores deberán pagar las multas respectivas dentro del plazo máximo de 10 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa.

Finalmente, se hace presente que la DCCP carece de facultades para pronunciarse sobre el mérito de la aplicación de la multa respectiva que decida la respectiva entidad compradora.

Término Anticipado Contrato:

Se aplicarán las causales de término anticipado de contrato establecidas en las bases de licitación del Convenio Marco ID 2239-12-LR25.

Todas las multas listadas tienen un tope de 30% del valor total del servicio licitado.

En caso de que se supere el 30% del valor del servicio en multas, se entenderá que se ha incurrido en un incumplimiento grave, por lo que procederá por parte de la Dirección, a la aplicación de la medida de término anticipado del respectivo convenio (acuerdo complementario), en el caso que corresponda. Se aclara que la aplicación de este tipo de multa queda a discreción de la Dirección.

14.PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

Se aplicará el procedimiento establecido en las bases de licitación del Convenio Marco ID 2239-12-LR25.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, cobro de la garantía o término anticipado del convenio, por parte de la Dirección, ésta le notificará al adjudicatario, por correo electrónico, los hechos que la constituyen y la medida a aplicar. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles administrativos para efectuar sus descargos por escrito, ante la Contraparte Técnica del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Dirección dictará la respectiva resolución, aplicando la medida, y detallando las circunstancias fácticas que hicieron procedente dicha medida.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Dirección podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución, la cual deberá ser notificada al adjudicatario por correo electrónico.

Contra la resolución que aplique la medida respectiva procederán los recursos establecidos en la **Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.**

Procedimiento para interponer recurso:

El adjudicatario dispondrá del plazo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de notificada la resolución que le impone la medida, para recurrir fundadamente, acompañando todos los antecedentes pertinentes al recurso.

El jefe superior de la respectiva entidad o la autoridad que sea competente, resolverá acogiendo o rechazando total o parcialmente el recurso. Se notificará dicha resolución o acto administrativo al respectivo proveedor y a la Dirección de la DCCP.

Consideraciones respecto a las notificaciones:

Conforme lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento, las notificaciones que se disponen en el presente procedimiento se realizarán a la dirección de correo electrónico informada por el proveedor en el Sistema de Información. Es responsabilidad del proveedor mantener dicha dirección de correo electrónico actualizada e informar de cualquier cambio a la DCCP.

15.JURISDICCIÓN, DOMICILIO, LEY APLICABLE

- 1.- Toda divergencia que surja entre las partes de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios.
- 2.- Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en Valparaíso, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

3.- En todos los casos será aplicable la Legislación Chilena que se presume conocida por las partes.

16.CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Se aplicará lo señalado en las bases de licitación del Convenio Marco ID 2239-12-LR25.

17.NORMAS LABORALES

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

La Dirección se reserva el derecho a exigir al proveedor, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores.

Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte de la Dirección, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

En caso de que la autoridad pública aumente el salario mínimo, dicho costo deberá asumirlo completamente el proveedor, no dando lugar a ningún tipo de reajuste o incremento del costo del servicio por este concepto.

En el evento que los trabajadores de la empresa proveedora del servicio, ejerzan su derecho a huelga legal, la Dirección se reserva el derecho de realizar por sí o por terceros, transitoriamente mientras dure la huelga, la mantención de los servicios que se vean afectados. Durante este periodo de huelga, la Dirección dejará de pagar a la empresa proveedora del servicio, los servicios no prestados con ocasión de la huelga legal ejercida por sus trabajadores.

No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proveedor, el hecho que el personal contratado por éste se declare en huelga, no configurando esta circunstancia ni fuerza mayor ni caso fortuito.

En este caso, el proveedor deberá considerar oportunamente todas las medidas, para que las labores se continúen efectuando en forma normal.

18.DEL PAGO DEL CONTRATO

18.1 FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

La factura deberá indicar a lo menos el número de Orden de Compra, y se pagará dentro de los primeros 30 días corridos siguientes a su recepción conforme, y de acuerdo con el cumplimiento de lo señalado en el presente documento.

La facturación se realizará a nombre de deberá ser extendida a nombre de: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCIÓN GRAL. DE OO.PP. DCYF, RUT N°61.202.000-0, ingresando en su archivo XML de factura, como se indica a continuación:

UNIDAD DE PAGO	REG_05_DIRECCION_DE_OBRAS_HIDRAULICAS
COD UNIDAD DE PAGO	600
CORREO ELECTRÓNICO	mop_dte@paperless.cl ;

El proveedor **solo podrá facturar el estado de pago efectivamente aprobado conforme por la Unidad Técnica.** La Dirección rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la autorización expresa de facturar por parte de éste.

La Dirección podrá rechazar las facturas comerciales, conforme al Art. 3° de la Ley N°19.983, modificado por el Art. 4° de la Ley N°20.956, en el plazo de 8 días corridos contados desde su recepción.

18.2 ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA EL ESTADO DE PAGO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Ley N°19.886, los pagos al proveedor del servicio se efectuarán dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al mencionado pago, se requerirá que previamente la Unidad de Cauces y Drenaje Urbano, o el representante que se designe, certifique la recepción conforme de los servicios.

La factura se tendrá por irrevocablemente aceptada si no se reclamara en contra de su contenido, o de la falta total o parcial de la prestación del servicio, mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- 1.- Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega, o
- 2.- Reclamando en contra de su contenido o de la falta o parcial de la prestación del servicio, dentro de los ocho días corridos siguientes a su recepción.

Será requisito indispensable para dar curso a los pagos correspondientes, que el proveedor del servicio, junto con la factura, acompañe los siguientes documentos a la Contraparte Técnica de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso:

- a) Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite que la empresa proveedora del servicio no registra deudas previsionales ni multas ejecutoriadas pendientes de pago y que no afecten a los trabajadores del contrato (F30 y de existir F30-1)
- b) Listado actualizado del personal que trabajo durante el mes que se factura, por el servicio contratado.
- c) Copia de liquidaciones de remuneraciones, de todo el personal que trabajo en el mes facturado del servicio contratado.
- d) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales, de salud y demás descuentos legales, del mes facturado de los trabajadores del contrato.
- e) Certificado de conformidad del servicio por parte del Inspector Fiscal o Contraparte Técnica.
- f) Si el proveedor del servicio subcontratará parcialmente la ejecución del proyecto, se exigirá además de la planilla de sus trabajadores, la planilla de imposiciones previsionales pagadas, correspondientes a los trabajadores del subcontratista.
- g) Copia de Patente Municipal al día.

La Dirección podrá retener el pago de una o más facturas, en el evento que haya sido demandada por su eventual responsabilidad subsidiaria en juicios laborales o previsionales por el personal del proveedor del servicio, y que éste no garantice el pago.

Si no hubiese conformidad con los bienes y/o servicios adquiridos, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad, y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello. En este caso, no se procederá al pago, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que correspondan.

18.3 PAGO INDEBIDO Y SU RESTITUCIÓN.

Se entenderá que existe un pago indebido cuando por error material, aritmético o de hecho, se efectúe un desembolso de fondos fiscales a favor de proveedor que no tiene derecho para recibir dicho pago, o en una cuantía que excede la obligación establecida en el contrato.

El Proveedor que reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso.

La Entidad responsable del error que originó el pago indebido, deberá requerir de oficio al Proveedor, la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta días hábiles, desde que tomó conocimiento del pago indebido. Para estos efectos, los servicios deberán tener en cuenta las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda al respecto.

En caso de que el Proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, la Entidad deberá informar dicha situación a la Dirección de Compras, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento.

18.4 DEL FACTORING Y SU PROCEDIMIENTO.

El Oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el presente documento, y lo dispuesto en la Ley N°19.983, que dice relación con los Factoring.

No obstante lo anterior, el procedimiento para factorizar es el siguiente:

- a) El proveedor deberá solicitar autorización a la Unidad Técnica del Servicio para factorizar factura, a través de carta formal ingresada vía correo electrónico doh.partes.valparaíso@mop.gov.cl
- b) La Unidad Técnica del Servicio verificará, si el Estado de Pago está afecto o no a multa por incumplimiento de contrato.
- c) La Unidad Técnica responderá al proveedor, mediante correo electrónico, si se autoriza o no la factorización, de acuerdo con los antecedentes del contrato.
- d) La Unidad Técnica deberá informar mediante correo electrónico a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, si se autoriza o no la factorización del estado de pago correspondiente.

El oferente deberá detallar en la solicitud de autorización de factorización, lo siguiente, el número de la factura, nombre del servicio, número de la Orden de Compra, mes del Estado de Pago con cargo o no de multa, si correspondiera.

El mandante no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes o exista inejecución o falta de prestación de servicios y/o incumplimiento de las obligaciones encomendadas a la empresa, y demás casos de inconformidad con la normativa legal vigente.

19.COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios/as públicos.

Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios/as de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

20.PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en el presente proceso, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de la presente solicitud de cotización, y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con la presente solicitud de cotización, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su

artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario/a público en relación con su oferta, con el proceso, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en la presente solicitud de cotización, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto del presente proceso, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

21.CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el Municipalidad el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del contratista, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Dirección entable en su contra las acciones judiciales que correspondan.

Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

El deber de confidencialidad establecido en la presente cláusula es extensivo al personal directo y subcontratado del adjudicatario, siendo de responsabilidad de este último asegurar su debido cumplimiento.

ANEXO N°1

OFERTA ECONÓMICA

**“OBRAS Y TRABAJOS DE ENCAUZAMIENTO EMERGENCIA ESTERO LA CUESTA,
EN SECTOR AUCO, COMUNA DE RINCONADA.
PROVINCIA DE LOS ANDES, REGIÓN DE VALPARAISO”**

MÁQUINARIA	CANTIDAD REQUERIDA	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS (AÑO MÁXIMO ANTIGÜEDAD DE CADA MAQUINARIA 2010)	MI OFERTA CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y ANTIGÜEDAD SOLICITADAS (SI o NO)	VALOR NETO UNITARIO (POR UNA HORA Y UNA MAQUINARIA)
Excavadora CAT-320	1	EXCAVADORA 4X4 POTENCIA 139 HP, PESO TRABAJO 20 TON, CAPACIDAD DE BALDE 1,0 m ³ PROFUNDIDAD MAX EXCAVACIÓN 6,4 A 6,7 m INCLUYE TRASLADO, OPERADOR Y COMBUSTIBLE		\$
VALOR TOTAL NETO				\$

DOCUMENTACIÓN MAQUINARIA Y OPERADOR	RESPONDER SI o NO
La documentación se encuentra vigente de la maquinaria y de los operadores, tales como Permiso de Circulación (cuando corresponda), Seguros Obligatorios (cuando corresponda), Licencia de Conducir Profesional según corresponda al tipo de maquinaria, así como toda otra autorización, permisos o certificación exigible para la correcta ejecución del servicio.	

OBS:

- El servicio Completo considera conductor para la maquinaria, así como todos los costos asociados hasta el sector rural que indique la contraparte técnica, y que se informa referencialmente en las ETE. Asimismo, deberá contemplar el suministro de combustible, insumos, accesorios, repuestos, implementos o elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de la maquinaria.
- El proveedor será responsable de proporcionar los elementos de protección personal (EPP) y seguros a cada operador o conductor de la maquinaria.
- El oferente podrá adjuntar imágenes y documentación si considera pertinente.
- El Valor Total Neto será el valor a utilizar en el criterio de oferta económica el cual será la sumatoria de los valores unitarios netos por maquinaria ofertados en el presente anexo.

- El valor neto unitario por hora de cada tipo de maquinaria será los valores a utilizar en el contrato, adicionando el respectivo impuesto.
- Se debe completar la información de los cuadros en color verde, de conformidad a todo lo mínimo solicitado en la presente Intención de Compra.

.....
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Limache,